

Reyal Urbis, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 24 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

En virtud de Auto de fecha 26 de noviembre de 2013, notificado el 3 de diciembre de 2013, el Juzgado de lo Mercantil competente ha declarado el concurso voluntario de acreedores de Inversiones Globales Inveryal, S.L., titular de una participación del 70,2% del capital social de Reyal Urbis, S.A., que fue solicitado por la propia Inversiones Globales Inveryal, S.L. el pasado 12 de noviembre de 2013, todo ello en los términos previstos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Por tratarse de un concurso voluntario, Inversiones Globales Inveryal, S.L. conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la administración concursal mediante autorización o conformidad.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2013

Reyal Urbis, S.A.